



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 MAYO 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **ELINORD S.A.** referente a la fabricación de contenedores y bandejas de poliestireno, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta industrial para la fabricación de bandejas y tapas de poliestireno biorientado a partir de film de poliestireno;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **ELINORD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

Prº- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ELINORD S.A.**, referente a la fabricación de contenedores y bandejas de poliestireno.-----

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **ELINORD S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

41236/06

As 92

previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- Tres (3) máquinas termoformadoras usadas GN Medium Size.-----
- Una (1) máquina termoformadora usada GN Large Size.-----
- Una (1) máquina termoformadora usada GN Small Size.-----
- Dos (2) stacker usadas para termoformadora..-----
- Un (1) set de repuestos para termoformadoras.-----
- Dos (2) montacargas usados.-----
- Ocho (8) impresoras de códigos de barras.-----
- Un (1) chiller agua Ice Wagon 10 HP usado.-----
- Un (1) chiller agua enfriamiento.-----
- Un (1) tanque para chiller enfriamiento.-----
- Seis (6) PC.-----
- Un (1) servidor New Dell Power Edge 2850.-----
- Un (1) set de repuestos para máquina inyectora.-----
- Un (1) set de repuestos para molino.-----
- Un (1) set de herramientas varias de taller.-----
- Un (1) set de accesorios y repuestos para rectificadora.-----
- Un (1) torno de bancada.-----
- Una (1) fresa.-----
- Un (1) set de repuestos para montacargas.-----
- Un (1) handjack 5.000 lbs. regulares a batería.-----
- Cuatro (4) handjack 5.000 lbs. angosto mecánicos.-----
- Un (1) servidor New Dell Power Edge 1850.-----
- Un (1) set conectores/terminales especiales para red de monitoreo.-----
- Un (1) Access Point con accesorios y equipamiento.-----
- Seis (6) scanners con cargadores y accesorios.-----
- Un (1) switch.-----
- Tres (3) patcheras rackeables.-----
- Un (1) set cable para conexión con patchera rackeable.-----



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

- Ocho (8) luces piloto alarma.-----
- Un (1) teclado Dell rackeable para estación control con soporte.-----
- Doce (12) UPS de 1000 VA.-----
- Doscientas cincuenta (250) terminales RJ 45.-----
- Un (1) sistema de control de personal (handscanner).-----
- Un (1) sistema de alarma antirrobo e incendio completo, con sensores infrarrojos y de humo.-----
- Un (1) interruptor-corriente nominal de 250A.-----
- Un (1) interruptor-corriente nominal de 400A.-----
- Un (1) interruptor-corriente nominal de 500A.-----
- Un (1) interruptor-corriente nominal de 600A.-----
- Nueve (9) capacitores de compensación de energía reactiva.-----
- Dos (2) impresoras láser.-----
- Un (1) set de herramientas eléctricas.-----
- Seis (6) teclados de computadora.-----
- Un (1) switch para red de computadoras oficinas.-----
- Dos (2) máquinas integradas impresora/fax/scanner.-----
- Un (1) sistema de monitoreo compuesto de:-----
 - Un (1) procesador central del PLC (CompactLogix Eher Net Processor 1769-L32E).-----
 - Un (1) módulo de comunicaciones que permite la comunicación entre controlador y módulos de entrada/salida digitales y analógicos mediante el protocolo de comunicación DeviceNet (DeviceNet Scanner 1769.SDN).-----
 - Una (1) terminal para compensación de impedancia del sistema modular del PLC. Debe ser conectado en el extremo derecho del sistema compuesto por Procesador, Módulo de comunicación DeviceNet y banco de módulos de entrada/salida (Right End Cap/Terminator 1769-ECR).-----
 - Una (1) fuente de alimentación de corriente continua del procesador (Power Supply 120/240 Vac 1769-PA2).-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
71236/06

[Firma]
 VTO. DE
 M.E.M.

As 92



- Una (1) fuente de alimentación continua para módulo de comunicaciones DeviceNet Scanner (AC/DC DINRail mount Power Supply 1606.XLDNET4).-----
- Ocho (8) módulos de 4 entradas analógicas (4 input Analog Current Base Block LDX 1790-TN4C0).-----
- Ocho (8) módulos de 8 entradas/salidas digitales (8 Universal In/8 Source Out Expansion Block 1790-T8BV8BX).-----
- Siete (7) display para interfaz de comunicaciones en estación de trabajo (Modular Communications Interface 2711P-K4M20A).-----
- Trescientos (300) metros de cable para comunicación con protocolo Device Net (Trunk Cable for DeviceNet Round Media 1485C-P1CG300).-----
- Una (1) fuente de alimentación de corriente continua para módulos de entrada/salidas digitales y analógicas (AC/DC DINRail Mount Power Supply).---
- Una (1) máquina inyectora de plástico usada.-----
- Una (1) paletizadora usada.-----
- Un (1) molino de 600 kg/hora de capacidad de procesamiento de flanes usado.---
- Una (1) máquina rectificadora.-----

3º.- Otórgase a la empresa **ELINORD S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US\$ 2.380 o el equivalente al 15 % de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4º.- Otórgase a la firma **ELINORD S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US\$ 439.548, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/12/06 y el 30/11/09.-----

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.-----

La empresa **ELINORD S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30/11/2010.-----

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50 % (US\$ 439.548) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1º/12/06 – 30/11/07).-----

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.-----

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ELINORD S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
71236/06

As 92

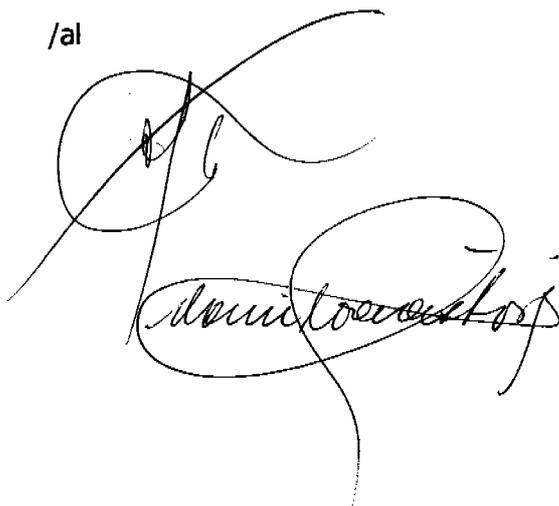


precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

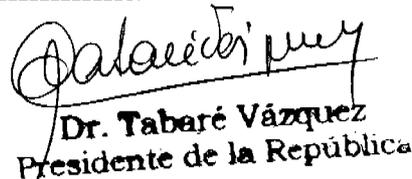
10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.-----

/al



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Antonio...'. The signature is written over a circular stamp or mark.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República